

**Funciones de la Municipalidad Artículo 13 de la Ley de Municipalidades: (reformado por decreto no.48-91, gaceta no. 26445 de 23/mayo/1991).**

En el ejercicio de las atribuciones que les confiere la constitución de la república y los propósitos y alcances de esta ley, a las municipalidades les corresponde el gobierno y dirección del municipio y, en particular, lo referente a: 1. Elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio; 2. Control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales, ensanchamiento del perímetro de las ciudades y el mejoramiento de las poblaciones de conformidad con lo prescrito en la Ley; 3. Ornato, aseo e higiene municipal; 4. Construcción de redes de distribución de agua potable, alcantarillado para aguas negras y alcantarillado pluvial, así como su mantenimiento y administración; 6. Construcción y administración de cementerios, mercados, rastros y procesadoras de carnes, municipales; 7. Protección de la ecología del medio ambiente y promoción de la reforestación; 8. Mantenimiento, limpieza y control sobre las vías públicas urbanas, aceras, parques y playas que incluyen su ordenamiento, ocupación, señalamiento vial urbano, terminales de transporte urbano e interurbano. El acceso a estos lugares es libre, quedando, en consecuencia, prohibido cualquier cobro, excepto cuando se trate de recuperación de la inversión mediante el sistema de contribución por mejoras legalmente establecido 9. Fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicios y otros 10. Control y regulación de espectáculos y de establecimientos de diversión pública, incluyendo restaurantes, bares, clubes nocturnos, expendios de aguardiente y similares. 11. Suscripción de convenios con el Gobierno Central y con otras entidades descentralizadas con las cuales concurra en la explotación de los recursos, en los que figuren las áreas de explotación, sistemas de reforestación protección del medio ambiente y pagos que les correspondan;. Las entidades con las que las Municipalidades acuerden los convenios mencionados, otorgarán permisos o contratos, observando lo prescrito en los convenios. 11. Suscripción de convenios con el Gobierno Central y con otras entidades descentralizadas con las cuales concurra en la explotación de los recursos, en los que figuren las áreas de explotación, sistemas de reforestación, protección del medio ambiente y pagos que les correspondan. Las entidades con las que las Municipalidades acuerden los convenios mencionados, otorgaran permisos o contratos, observando lo prescrito en los convenios. 12. Promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte. 13. Creación y mantenimiento de cuerpos de bomberos. 15. Celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia, de conformidad con la ley. Cuando las Municipalidades otorguen el contrato para la construcción de obras o prestación de servicios municipales o empresas particulares con recursos de éstas, podrán autorizarlas a recuperar sus costos y obtener una utilidad razonable, por medio del sistema de cobro más apropiado, sin perjuicio de los derechos que corresponden a la municipalidad 18. Coordinación de sus programas de desarrollo con los planes de desarrollo nacionales.

*Freddy Ariza*



**La economía** del municipio está basada en el cultivo de café, tabaco y granos básicos. De un total 10 de comunidades 10 poseen sistema de agua potable y en dos sus sistemas ya cumplieron con la vida útil, en general los sistemas existentes son administrados por juntas de agua.

**Las viviendas** en el municipio son en un 97% propia, y un 3% de propiedad pública o social (iglesias, centros educativos, centros comunitarios, etc.). **En cuanto a la energía eléctrica** solamente el casco urbano y 4 aldeas están electrificados con suministro del Cajón. El municipio no posee mercado y tampoco un rastro.

**La Policía nacional Preventiva** cuenta con una posta policial que está integrada por 4 elementos de dicha institución misma que realiza patrullajes en todas las comunidades del municipio.

En cuanto a los **servicios de comunicación** existe La Telefonía Privada la cual esta operada por TIGO, CLARO y una línea de Hondutel en el casco urbano y en la aldea la Esperanza que existen 44 líneas fijas de Hondutel y el Correo Nacional.

Un **CIBERCAFE** que cuenta con Servicio de Internet Inalámbrico y Otros Servicios Secretariales.

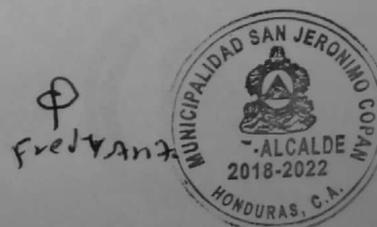
En materia de **Transporte** existen 1 Autobús que viaja hacia la ciudad de San Pedro Sula 1 vez al día y 2 autobuses con destino a la ciudad de La Entrada Copan, que se movilizan 4 veces al día, también cuenta con el servicio de Moto taxi, transporte interno dentro del Casco urbano. La comunicación es fluida entre el casco urbano y los principales centros poblados de occidente y el norte a través de una carretera pavimentada que cruza el municipio y pasa a un kilómetro de la cabecera.

A **Nivel De Salud** se cuenta con 3 centros de tipo Cesar que poseen clínica, sala de espera, bodega, farmacia y una cama equipada. 1-Comunidad de La Esperanza, 1-Comunidad de El Transito y 1 en el Casco Urbano.

A **Nivel De Educación** existen 6 centros educativos de nivel preescolar, 9 centros de educación primaria, 4 Centro Básico 1 instituto y 25 maestros que coordinan centros del programa Educa todos.

**La Corporación Municipal** está integrada por 6 regidores, el Alcalde Municipal y el Vicealcalde, y se reúnen 2 veces al mes; cuenta con 10 Alcalde Auxiliares y un Juez de Policía. En el municipio están presentes las siguientes instituciones:

1: Plan en Honduras 3: ENEE 5: Salud Pública 7: Secretaria de Educación Pública  
2: RNP 4: HONDUTEL 6: Iglesia Católica 7: Iglesia Evangélica 8: Oficina de Transparencia 9: Policía Nacional Preventiva 10-Juzgado de Policía 11-Oficina de la Mujer



## **Historia**

### **Municipio de San Jerónimo**

En el censo de población de 1889 aparece San Jerónimo como un caserío de la aldea San Antonio del Descansó y sus primeros pobladores se dedicaban al cultivo del tabaco, hortalizas y granos básico, hasta en 1944 aparece la producción, comercialización de tabaco y elaboración de puros principalmente en la comunidad de Santa Elena. El 28 de enero de 1919 se emitió el decreto de creación del municipio de san Jerónimo y su nombre se estableció en honor al Licenciado Jerónimo J. Reina quien fue gobernador y comandante de armas de Copan. Su Feria Patronal es del 20 al 24 de febrero y su extensión territorial es de 71 km<sup>2</sup>. Sus límites son los siguientes:

- Al norte con los municipios de El Paraíso, San Nicolás y San Antonio
- Al sur con los municipios de Dolores y Concepción
- Al este con el municipio de Trinidad
- Al oeste con los municipios de El Paraíso y Santa Rita.

Su población es de 6,908 habitantes distribuidos así: 1,812 en el casco urbano, compuesto por 8 barrios y 5,096 en el área rural con 9 aldeas y 20 caseríos.

#### **Barrios y Colonias del Casco urbano**

1. Barrio Altiplano
2. Barrio El Calvario
3. Barrio Las Flores
4. Barrio El Centro
5. Barrio Industrial
6. Barrio La Bolsa
7. Barrio La Ranchería
8. Barrio Oriental

#### **Aldeas / Comunidades**

1. Casco urbano
2. Santa Elena
3. La Esperanza
4. El Transito
5. Tierra Blanca
6. El Rosario
7. Agua Zarca
8. Rio Seco
9. El Volcán
10. El Frago

Fredy Ariz

